

Marav y D. José Pascual en Lajeros, y aceptado
por estos dicha comisión, y después de haber
visto en el terreno digeron: que han dividido
la finca de D. Juan Aren en Gomez de Albarite
del modo siguiente: La primera hasta la her
colocada en la entrada del pueblo al lado del Ho
siente del Reguero, quedando de ancho al cami
no hasta la quinta puente en la propiedad de
D. Ignacio Prafacio, nueve varas y un palmo.
La segunda a los treinta y dos varas de la prime
ra y queda el camino de ancho doce varas y
un palmo, hasta la quinta del Prafacio: La ter
cera a los diez y seis y media varas de la segunda,
quedando de ancho al camino hasta el ribero de
D. Bernardino Nuez veintinueve varas y un pal
mo: La cuarta a los diez y nueve varas de la
tercera, queda de camino hasta el ribero
de D. José María Gomez, quince varas y tres
palmos: La quinta, a los treinta y uno y
media varas de la cuarta, queda de camino diez
varas y tres palmos, hasta parte del ribero
del Gomez y propiedad que esite un poquito mas
bajo de dicho ribero que rigora el dueño de ella.
La sexta a los cuarenta y dos varas de la quinta, le
queda de ancho al camino diez y siete y media
varas, hasta los bruecos que esite en el ribero
de la era de los Lajeros: La sétima a los veintinueve
varas de la sexta, queda de ancho el camino ha
ta los bruecos de la era de dichos Lajeros, nueve
varas y tres palmos: La octava, a los treinta
y dos varas de la sétima, queda el camino de
ancho hasta los bruecos de la propiedad de los
Lajeros, catorce varas: La novena a los diez
varas de la octava, queda de camino hasta los
bruecos de la propiedad de D. José Leon Leon Altie
ra, quince varas: La decima a los veintinueve
varas de la novena, queda de ancho el camino
hasta el que se dirige al Rio de D. Pedro, ocho va
ras: La undecima a los veintiseis varas de la
decima queda de camino hasta la propiedad
de D. José María, cuatro varas; y la duodécima
a los treinta y nueve varas de la undecima
queda de camino hasta la propiedad del
antidicho Marav, cinco varas; y por últi
mo que los dos olmos que estan dentro de las
quinta puente, se quedan para el pueblo; y
en el caso que se usaren la línea para el Ho
siente y los froneos para el Ayuntamiento, y

